



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

PALABRAS DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OBRAS

Magistrado

MILTON RAY GUEVARA

Presidente del Tribunal Constitucional

PUESTA EN CIRCULACIÓN OBRAS:

1. CONSTITUCIÓN DE SAN CRISTÓBAL (1844-1854)
2. LA BUENA ADMINISTRACIÓN COMO BASE DE LA POTESTAD
EXPROPIATORIA ESTATAL
3. LÍMITES AL DERECHO DE PROPIEDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

22 de noviembre de 2017

Salón Salomé Ureña, Banco Central de la República Dominicana
Santo Domingo, R.D.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Muy buenas noches queridas amigas y amigos:

Les ofrezco la más cordial bienvenida a este acto de presentación múltiple de tres importantes obras jurídicas del pasado-presente y del presente-futuro de la nación dominicana. Me refiero a “La Constitución de San Cristóbal (1844-1854)”, de Emilio Rodríguez Demorizi; a “La Buena Administración como Base de la Potestad Expropiatoria Estatal” de la magistrada Katia Miguelina Jiménez; y, “Límites al Derecho de Propiedad y Áreas Protegidas” del magistrado Jottin Cury David. Como es ya tradición, en el marco de las actividades del “Mes de la Constitución”, el Tribunal Constitucional, en cumplimiento de los preceptos contenidos en el Artículo 35 de su Ley Orgánica, publica en el mes de noviembre Obras de la Colección de Clásicos de Derecho Constitucional y de la Colección IUDEX.

El referido Artículo 35 se constituye en un verdadero mandato imperativo para que en el cumplimiento de nuestros objetivos, promovamos iniciativas de estudio relativas al derecho constitucional y a los derechos fundamentales. La raíz de esta



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

disposición normativa se encuentra en el Artículo 63, numeral 13, de la Constitución, relativo al derecho de la educación, que proclama: *“Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatorias la instrucción en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica.”*

El fundamento de ambas disposiciones, a nuestro juicio, se encuentra en el hecho incontrovertible de que solo una acendrada cultura constitucional ciudadana garantiza el respeto a los principios, normas y valores de una Constitución. El juez constitucional o las Cortes, Tribunales o Salas Constitucionales no pueden por sí solos asegurar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

El célebre cuento de Kafka “Ante la Ley” inicia, cito: “Ante la ley hay un guardián. Un campesino se presenta frente a este guardián, y solicita que le permita entrar en la Ley. Pero el guardián contesta que por ahora no puede dejarlo entrar. El hombre reflexiona y pregunta si más tarde lo dejarán entrar. -Tal vez -dice el centinela- pero no por ahora.” El juez constitucional es guardián de la Constitución; sin embargo, particularmente creo que no hay mejor guardián de la Carta Magna que cada ciudadana o ciudadano empoderado de su contenido. Juez constitucional y ciudadanía tienen una responsabilidad extremadamente importante para lograr el respeto a la Constitución. Sin olvidar que los poderes públicos están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado.

El juez constitucional como señala el prominente profesor Raffaele De Giorgi, de la Universidad de Salento, Italia, deberá tener siempre presente que “La Constitución, como se dice, es siempre el resultado de un acto fundacional. Un texto que es un instrumento para abrir el futuro. Ella, en efecto, es un instrumento jurídico para el disciplinamiento de la política y, al



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

mismo tiempo, es un instrumento político para la construcción de formas de realidad, de comportamientos, de eventos. En la Constitución se conserva, se esconde, se sustrae a la vista la unidad de la diferencia de derecho y política. Se oculta el hecho de que el derecho se funda sobre sí mismo, esto es privado de fundamento, y que la política de la sociedad moderna produce el consenso que la legitima.” Y agrega el profesor De Giorgi “El texto constitucional, en otros términos, transforma circularidades en asimetrías, clausuras en espacios cognitivos, anillos en linealidades.”

La obra del historiador don Emilio Rodríguez Demorizi, ilustre hijo de la provincia de Samaná, es punto de partida y referencia obligada para comprender la génesis del nacimiento y evolución de la Constitución Dominicana. Esta edición está enriquecida con la generosa presentación que nos regala el reputado historiador Frank Moya Pons, quien con singular maestría, dibuja con armonía y espíritu crítico, el telón de fondo del ejercicio del poder y sus disputas en la Primera República, mostrando así como la Constitución de 1844 tuvo que confrontarse con los factores



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

reales de poder, como dijo Ferdinand Lassalle en su conferencia “¿Qué es la Constitución?” del 7 de febrero de 1863, en Berlín.

En la obra *“La Buena Administración como Base de la Propiedad Expropiatoria Estatal”*, con notable brillantez la Magistrada Katia Miguelina Jiménez Martínez detecta las falencias y debilidades legislativas que a través del tiempo han sido caldo de cultivo para las expropiaciones arbitrarias, al tiempo que aborda las implicaciones del derecho a una buena administración como límite a la potestad expropiatoria estatal. Pero, además, esta distinguida magistrada da un paso más, en la medida que propone soluciones concretas tendentes a corregir las debilidades detectadas en la legislación sobre expropiación. Su propuesta se encuentra sustentada en una amplia bibliografía y en la experiencia comparada que ofrecen aquellos países cuya legislación en la materia es a todas luces más avanzada y coherente con los principios que rigen a un Estado Social y Democrático de Derecho.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

Por su parte, en *“Límites al Derecho de Propiedad y Áreas Protegidas”*, el magistrado Jottin Cury David realiza un análisis pormenorizado de las implicaciones de esta vertiente social del derecho de propiedad y de manera particular, presta especial atención a los límites impuestos al ejercicio del derecho cuando la propiedad privada recae sobre áreas protegidas.

Esto le servirá de preludeo para adentrarse en un amplio estudio del derecho de propiedad que abarca, desde su origen y evolución hasta tocar sus límites y las consecuencias derivadas de tales restricciones.

El Tribunal Constitucional se siente extremadamente honrado y complacido por la altruista colaboración del Dr. Frank Moya Pons para la edición de la obra de don Emilio Rodríguez Demorizi que ha sido posible gracias al desprendimiento y benevolencia de don Alejandro Ruíz Rodríguez, sobrino de don Emilio.



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA**

Magistrado Milton Ray Guevara, Presidente del Tribunal Constitucional

El deber me obliga a destacar la profunda alegría y el júbilo que experimentamos en la familia del TC, ya que la colección IUDEX cosecha estos frutos sazonados, cultivados con el talento y el trabajo de nuestros magistrados Katia Miguelina Jiménez y Jottin Cury David.

Tenemos la convicción de que estas tres obras ayudarán a forjar y ampliar los conocimientos de juristas y ciudadanos en los importantes temas que abordan. Si así fuere, el esfuerzo editorial del Tribunal no será en vano y la cultura constitucional florecerá en el árbol de la institucionalidad, la libertad, la democracia y la solidaridad.

¡Muchas gracias!